

DECRETO N° 1157
NEUQUÉN, 30 NOV 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 8222-M-2023; y


CONSIDERANDO:

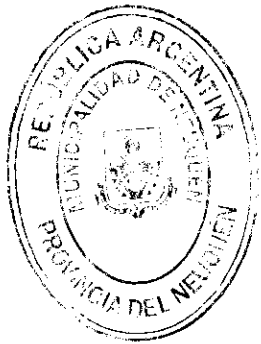
Que a través del expediente mencionado en el Visto, el Secretario de Deportes y Actividades Física, propició la aprobación del programa "Súmate al Verano 2023-2024", con el objetivo de desarrollar actividades físicas, deportivas y recreativas durante la temporada estival;

Que el mencionado programa se llevará a cabo durante el período comprendido desde el día 02 de diciembre del 2023 hasta el día 25 de febrero de 2024, inclusive, y tiene como objetivo general darle continuidad a las acciones de la Secretaría de Deportes y Actividad Física en torno al deporte, como derechos fundamentales de la comunidad neuquina; profundizar la territorialidad de las acciones deportivas y actividades físicas en la ciudad con un sello de accesibilidad, diversidad y recreación; canalizar y aprovechar el uso del tiempo libre y los espacios públicos como posibilidades para el desarrollo de actividades de sano esparcimiento en la comunidad; apostar por un concepto activo y positivo del tiempo libre, a fin de favorecer el desarrollo personal y la creatividad de nuestro vecinos y vecinas; y jerarquizar el rol protagónico de las actividades deportivas y de actividad física en el marco del desarrollo social;

Que asimismo, con dicho programa se plantea el desarrollo de acciones sistemáticas integrales considerando el deporte y la actividad física, en los balnearios de mayor concurrencia de la ciudad; se propicia la integración de las diferentes disciplinas deportivas propuestas durante el año; y la realización de eventos masivos de convocatoria abierta que integren acciones deportivas y recreativas, la implementación de clases abiertas de prácticas innovadoras en la órbita municipal, para generar adhesión a las acciones presentes y futuras de la Secretaría de Deportes y Actividad Física;

Que las actividades comprendidas en el marco del Programa "Sumate al Verano 2023-2024" se desarrollarán los fines de semana, permitiendo a la población compartir espacios de recreación y diversión en familia, realizándose en forma simultánea en los Balnearios Municipales: Albino Cotro, Sandra Canale y Valentina Brun de Duclot, cuya finalidad consiste en convocar una amplia concurrencia de personas a esos efectos;


Dra. MARIA LUZIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

1157-23


Que en dichos encuentros se dictarán clases de gimnasia en agua, bicicletas fijas, mini trampolines, entrenamiento funcional, kermesse infantiles, bailes y ritmos, entre otras, ofreciendo propuestas para toda la familia a través del uso de los espacios dispuestos en los mencionados balnearios, generando eventos con un doble impacto, tanto social como turístico-deportivo para aquellos vecinos y vecinas que disfruten sus vacaciones en la ciudad y para quienes visiten la misma, sumando actividades deportivas y culturales a la gran oferta turística existente en nuestra ciudad capital;

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 16°) establece que: *"(...) Sin perjuicio de las competencias contenidas en la Constitución Provincial, esta Carta Orgánica establece las siguientes (...)22 °) Fomentar las actividades físicas, deportivas y recreativas"*;

Que asimismo el mencionado cuerpo normativo establece en su artículo 17°): *"(...) Las políticas de bienestar social responderán al conjunto de las aspiraciones del pueblo en relación con sus condiciones de vida y de convivencia solidaria, asegurando el desarrollo de las acciones comunitarias que permitan a todos sus habitantes acceder a la totalidad de los derechos expresados en esta Carta Orgánica. Se regirán por los principios de igualdad, equidad, libertad, solidaridad, responsabilidad, participación, descentralización, intersectorialidad y convergencia, integración y prioridad en la atención a la familia, la niñez, la adolescencia, la tercera edad, la discapacidad y consolidación de la familia y la sociedad"*;

Que por su parte el artículo 18°) del mismo cuerpo determino que: *"(...) La Municipalidad fijará políticas y acciones tendientes a consolidar a las familias y resguardar en especial a las carenciadas, monoparentales, numerosas y en situación de riesgo, atendiendo a su realización en la sociedad, desarrollando programas que promuevan un modelo cultural de cooperación familiar. Procurará la atención de los infantes, adolescentes y jóvenes con el objetivo de contribuir a mejorar su calidad de vida, como sujetos plenos de derecho. Garantizará la no discriminación de adolescentes y jóvenes, promoviendo en forma activa y prioritaria espacios para el estudio, capacitación para el trabajo, recreación e integración social de los mismos..."*;

Que asimismo, el artículo 27°) de la Carta Orgánica Municipal instauro: *"(...) La Municipalidad orientará y promoverá la participación plena de las personas con discapacidad como agentes activos de la vida comunitaria, económica y cultural, impulsando el desarrollo de actividades que les permitan obtener igualdad de oportunidades, de acuerdo a sus capacidades. A tales fines deberá: (...) 2) Promover actividades tendientes a favorecer la integración de las personas con discapacidad y su núcleo familiar a la comunidad con miras a la rehabilitación, educación, cultura, recreación y salida laboral"*;


Dra. MARÍA LUZIANAUONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

1157-23

Que en tal sentido el artículo 29°) del cuerpo normativo antes citado, dispone que: "(...) *La Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social. Estimulará todas las acciones que provengan de la comunidad y en especial las destinadas a niños, adolescentes, jóvenes, discapacitados y personas de la tercera edad, orientando los programas preferentemente a la atención de los sectores de la población con menores recursos. Fomentará las actividades deportivas y físicas de orden comunitario que se encuadren en los tres niveles evolutivos: iniciación, desarrollo y alto rendimiento, favoreciendo las correspondientes al nivel de iniciación.*";

Que resulta destacable que la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte, establecen el acceso a la actividad física como un derecho fundamental de la población;


Que mediante Pase N° 1969/2023 tomó intervención la División de Formulación Presupuestaria dependiente de la Dirección General de Presupuesto, con conformidad del Subsecretario de Hacienda, informando que en el proyecto del Presupuesto elaborado para el Ejercicio 2024, se contempló el gasto para llevar adelante el programa: "SUMATE AL VERANO 2024" en la "Secretaría de Deportes y Actividades Físicas", Actividad: "Conducción Superior" Imputación: 7-D-1-1-0-1, por un monto total de pesos doce millones (\$12.000.000) distribuidos en las partidas Principales: "Bienes de Consumo", pesos cinco millones (\$5.000.000) y "Servicios", pesos siete millones (\$7.000.000);

Que mediante Dictamen N° 41/23, la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Despacho de la Secretaría de Deportes y Actividad Física, manifestó que no posee observaciones legales que formular, resaltando la conveniencia de aprobar el programa: "Súmate al Verano 2023- 2024", que se tramite en las presentes actuaciones;

Que en igual sentido se manifestó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 875/2023;

Que el Secretario de Deportes y Actividad Física asumió la intervención de competencia;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la respectiva norma legal;


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

1157-23

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRÚEBASE el programa “Súmate al Verano 2023-2024”,
----- que se implementará a través de la Secretaría de Deportes y Actividad Física, a desarrollarse desde el día 02 de diciembre de 2023 hasta el día 25 de febrero de 2024, inclusive, obrante a fojas 04/18 del Expediente OE N° 8222-M-2023.

Artículo 2º) El gasto que surja del presente decreto se atenderá con cargo a la
----- Actividad: “Conducción Superior”, Imputación: 7-D-1-1-0-1, Partidas Principales: “Bienes de Consumo” y “Servicios” del Presupuesto de Gastos correspondiente.

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios
----- de Deportes y Actividad Física y de Hacienda.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
SERENELLI
CAROD

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

